

1



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



PERMISO 3102,463
EXPEDIENTE 200631002366
FOLIO 8C0B1WQ8

En atención a la solicitud presentada por el (la) [redacted] esta
Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

GRUPO EDITORIAL "DE LA RIVERA" SA DE CV



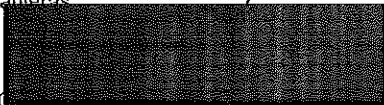
Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se
constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del
Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión
Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones
Extranjeras.

Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de
Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad
con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro
Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a
la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el
instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el
artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones
Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la
Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la
Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la
Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.



MERIDA, YUC., a 10 de Octubre de 2006

11-Oct-06

EL SUBDELEGADO

EDUARDO CERVERA CAMARA

(La información testada corresponde a los datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública-Gubernamental.)